

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00068-00**, informando que se encuentra vencido el traslado de las excepciones formuladas por la parte ejecutada con pronunciamiento de la parte ejecutante. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

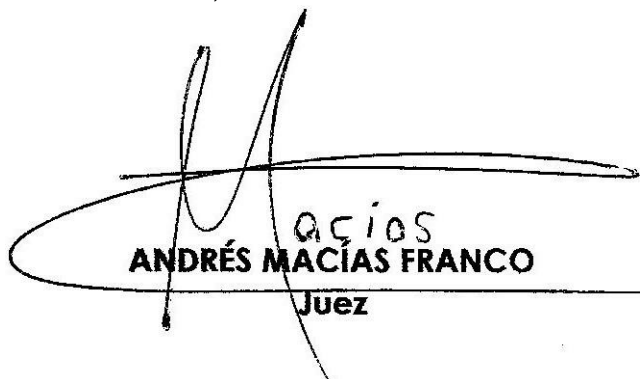
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Como quiera que se encuentra vencido el traslado conferido en auto que antecede con pronunciamiento de la parte ejecutante, **SEÑÁLESE** el día **VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a la hora judicial de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas por la parte ejecutada, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.
3. **ACEPTAR** por ser procedente la renuncia al poder proveniente de la apoderada judicial de la demandada **COLPENSIONES** en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez